

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE 14 PLACAS RECORDATORIO EN VIDRIO

1. Denominación de la Contratación:

Adquisición de 14 recordatorios en vidrio para trabajadores por tiempo de servicio en la empresa

2. Finalidad Pública:

La adquisición solicitado es de suma importancia debido a que forma parte de la imagen que proyecta SEDAPAR dentro del desarrollo de actividades protocolares, por tiempo de servicio de los trabajadores.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente objeto tiene como fin realizar una conmemoración a los trabajadores jubilados de la empresa mediante la entrega de un recordatorio, reconociendo la importante labor realiza a la empresa.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900098 GESTION IMAGEN INSTITUCIONAL

5. CODIGO CUBSO

4910170900079897 - PLACA RECORDATORIA DE VIDRIO

6. Descripción de las actividades del servicio:

La presente adquisición comprende la ejecución de la entrega de recordatorios por tiempo de servicio a la empresa

- Recordatorio en Vidrio bronce de 6mm.
- Medidas: 27x17cm.
- Grabado en bajo relieve
- Pintado de dorado
- Incluye estuche de pana de color azul marino
- Interior de base pana de color negro, cintas de color negro
- Incluye diseño

Contenido :

(logo)

SEDAPAR

Reconocimiento a:

(nombre del trabajador)

Por su trabajo, dedicación y esfuerzo en SEDAPAR S.A. durante (años de trabajo)
Años, contribuyendo al progreso de nuestra Empresa y de la población arequipeña.

Arequipa, (mes de jubilación) 2026

Relación de trabajadores directamente al proveedor que realice el trabajo:

ISARRA DELGADO, NEMESIO LUIS

VALENCIA ZEBALLOS, JESUS MELQUIADES

MOLINA DIAZ, JOSE LUIS

CASTELO COLLADO, HUGO CESAR

MENDOZA CALLE, RAYMUNDO IGNACIO

VALDIVIA GUILLEN, ANGEL FERNANDO

SANCHEZ FLORES, ROLANDO EDGARD

OCHOA SANCHEZ, PABLO

RENDON ZUÑIGA DE CHAVEZ, YENNY NILDRED

OCHOA AGUILAR, JULIO MARIO

MORON CILICH, MARTA SALOME

TANCO FERNANDEZ, FIDEL ADRIAN

MEDINA VELASQUEZ, LOURDES FRIDA

HUAMONTE VILLANUEVA, MARCOS

* Coordinar con el Departamento de Imagen Institucional

7. Sistema de Contratación

A suma alzada

8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de entrega es 7 días calendario, contabilizados después de recibir la orden de servicio.

9. FORMA DE PAGO

Sedapar realizará el pago en la manera de pago único.

10. Lugar de entrega

Almacén de la sede central de SEDAPAR S.A. Av. Virgen del Pilar 1701 cercado de Arequipa

11. CONFORMIDAD DE SERVICIOS

La conformidad brindado será otorgada por la jefatura de imagen institucional. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo 7 días calendarios de ser estos recibidos.

12. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

-En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente} / f \times \text{plazo vigente en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25 B.2)Para obras: F=0.15

-Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

-En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación material de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

-Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

“Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos”.

13. GARANTÍAS

Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por adelantos: No aplica al no ser un buen de alta complejidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo del Reglamento

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo

marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se realizará conforme al artículo 68 de la Ley en concordancia con el artículo 122 del Reglamento.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

No se aplica ningún riesgo